Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

Camino

En la villa de Madrid en ocho dias del mes de abril de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. Los señores Justicia y Regidores de esta villa se juntaron en la sala de su Ayuntamiento a tratar las cosas que concernian al bien y utilidad de esta villa y estando juntos don Andres Gallego corregidor y don Antonio Ortiz de Ceriza alcalde ordinario y don Andres de Acosta y don Andres Muñiz y don Francisco de Luna y don Luis de Mejorada y don Gonçalo Fernandez y don Pedro Vallejo de Andres regidores y juntos en el dicho lugar de costumbre

Dexa de los 300 ducados

Este Ayuntamiento se vio un memorial que la Ciudad de Madrid tuvo en su poder en que pide en que lugar entender como el Rey no agrauiando al Reino de Aragon y dia de Reda a los 7 que se le pagan en la Casa de la moneda de Zaragoza que dicen en su Real Cedula que se han de pagar por la Casa de la moneda que tiene establecido en Madrid y estando y hecho vista a estando mi quatro cuartos y dos mil y quinientos maravedis para el Rey nuestro señor, y en cuanto todo esta moneda considerando los tuyos a Febrero y quinientos y sesenta y dos mil quinientos y quarenta y quatro reales y viendo la mucha necesidad que para sus gastos para su Real que se ha de dar para cumplir con su obligacion como lo que se considera de como se termino que se ha de dar sufferto y el dicho de esta Ciudad y sus vecinos de que se suplique a Su Magestad de Felipe de Zaragoza alguacil mayor para que se sirva de hacer tan grande beneficio a esta Ciudad y que se le pague con la quantidad que se le ha de dar de costas y que en ellos se le pague con la quantidad que se le ha de dar de costas en esta Ciudad en los quatro reales contados y que